

- 1.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Documentación recibida por el Programa Fomento Productivo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- Caduquese el permiso Municipal correspondiente al enrolamiento 382-177 de la señora **SARA PINCHEIRA ASTUDILLO, RUT** quien era comerciante del puesto N° 225 del bandejón 2 de Feria Pinto de Temuco, por renuncia formal a su local de trabajo, por problemas de salud.
- 2.- Asignase el puesto N° 225 del bandejón N° 2 de la Feria Libre de Avenida Pinto, a doña **CAROLINA CALFUMAN SANDOVAL, RUT** domiciliada en \_\_\_\_\_, cuyo giro autorizado es Cafetería.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar los derechos respectivos.
- 4.- El Programa de Fomento Productivo, de la Unidad de Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad de Temuco fiscalizará la actividad económica realizada en estas instalaciones

**ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

DSV(S)/ADIM/mob  
Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)  
Depto. Rentas Municipales  
Interesado  
Of Partes

